



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1411140.12GPU-X64GV-QOEL1.24139ACD9A3F0BE0909189562B420A3A9CB31) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

Expediente nº: 2024/488/02.04.03.01 CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONTRATACION TEMPORAL DE UN PROFESOR DE MUSICA, ESPECIALIDAD FLAUTA

Procedimiento: Convocatoria y Proceso de Selección por Concurso (Turno libre)

Asunto: Resolución de Alcaldía

Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario

DECRETO DE ALCALDÍA

D. Manuel Jurado Marrufo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Daganzo de Arriba (Madrid), haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 41 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

I. ANTECEDENTES DE HECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Providencia de Alcaldía	31/01/2024
Informe Propuesta Secretaría	31/01/2024
Acuerdo Junta de Gobierno Local	01/02/2024
Bases de la convocatoria	01/02/2024
Anuncio BOCM	13/02/2024
Anuncio BOCM	23/02/2024
Resolución listado provisional admitidos y excluidos	06/03/2024

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org

ALCALDE - PRESIDENTE

SECRETARIO



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

Resolución listado definitivo admitidos	20/03/2024
Acta Tribunal Calificador	02/04/2024
Resolución Concejala delegada	03/04/2024
Informe propuesta Concejalía de Personal	11/04/2024
Informe de fiscalización	11/04/2024

RESUELVO

PRIMERO. Autorizar la contratación de Dña. Ana Gallego Beltran con DNI ***8475** para sustitución del titular de la plaza con código en la RPT 043.01, mientras dure el proceso de IT.

SEGUNDO. Aprobar y disponer el crédito necesario al que ascienden las retribuciones y la previsión del gasto de Seguridad Social, mediante el correspondiente Informe de fiscalización de la Intervención municipal.

TERCERO. Formalizar, en el plazo de 10 DIAS, el contrato de trabajo en la modalidad de sustitución regulada por el artículo 15.3. del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, modificado por el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, en régimen de dedicación a tiempo completo, hasta el 30 de junio de 2024, fecha en la que finaliza el contrato de la titular de la plaza. .

CUARTO. Comunicar al interesado que su incorporación al puesto de trabajo será con fecha prevista el 15/04/2024. Asimismo, informarle acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

SEXTO. Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org

ALCALDE - PRESIDENTE

SECRETARIO

DOCUMENTO 0 - DECRETO : DECRETO Nº 2024/864	IDENTIFICADORES DECRETO Nº : 2024/864	
OTROS DATOS Código para validación: 12GPU-X64GV-QOEL1 Fecha de emisión: 12 de Abril de 2024 a las 10:49:16 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE - PRESIDENTE del AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 11/04/2024 15:42 2.- SECRETARIO del AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 11/04/2024 15:48	ESTADO FIRMADO 11/04/2024 15:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1411140.12GPU-X64GV-QOEL1.24139ACD9A3F0BE09091895A2B4420A3A9CB31) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

SÉPTIMO. Formalizado el contrato, comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

OCTAVO. Informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

NOVENO: Dar cuenta del presente decreto en la próxima sesión ordinaria que celebre el Pleno de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales y a los efectos previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases Locales.

Lo manda y firma la Sr. Alcalde, D. D. Manuel Jurado Marrufo en Daganzo de Arriba, a la fecha de la firma, lo que firmo a los efectos de fe pública

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org

ALCALDE - PRESIDENTE

SECRETARIO